Expte. DINAC N° 169.168/2022 Ref.: Ampliación de Contrato N° 58/2021 – LCO SBE N° 12/2021 "Contratación de Servicio de Centro de Copiado". J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A.

DICTAMEN N° 386 /2022

Asunción, 21 de setiembre de 2022.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Con relación al expediente de referencia a través del cual se solicita la ampliación del Contrato N° 58/2021, suscrito con la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A.**, adjudicada en el marco de la ***LCO SBE N° 12/2021 "Contratación de Servicio de Centro de Copiado".***

Al respecto, la Asesoría Jurídica, señala:

Que, por ***Nota de fecha 11 de julio de 2022,*** el Sr. Sixto Domínguez – Fiscal Titular del mencionado llamado solicita: ***"una ampliación del 20% del monto total contratado, por Gs. 103.850.000; según Contrato N° 58/2021, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente de fiscalización. Este pedido obedece a que el monto facturado, supera el monto mínimo del Contrato 58/2021, y el llamado para el presente ejercicio, se encuentra en atapa de ejecución".***

Que, en fecha 21 de septiembre de 2022, a través de la Nota ***DINAC/UOC N° 198/2022,*** el Coordinador de la UOC, solicita a la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A,** su parecer con relación a la ampliación solicitada.

Que, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A,** en fecha 21 de septiembre de 2022, remite su conformidad, con relación al pedido de ampliación solicitado.

Que, en fecha 20 de setiembre de 2022, a través del Memorándum Presup. N° 750/2022, la Jefa del Dpto. de Presupuesto, informa que: ***"el OG 262 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y RESPRODUCCIONES, cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente cuadro:***

ACTIVIDAD	MONTO
1.1.1ADMINISTRACION GENERAL	78.850.000
1.1.2 SERVICIOS AERONAUTICOS	1.000.000
1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS	8.000.000
1.1.4 SERVICIOS METEOROLOGICOS	8.000.000
1.1.5 SERVICIOS DE FORMACION EN AERONAUTICA	8.000.000
TOTAL	103.850.000

A través del Dictamen ***UOC/CG N° 22/2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Coordinador de la UOC,*** manifiesta entre otros que: ***"conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda seguir con el proceso administrativo, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones".***

Que, en fecha **21 de setiembre de 2022,** el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, solicita a la Asesoría Jurídica emitir parecer jurídico en consideración a lo solicitado por el Sr. Sixto Domínguez – Fiscal Titular, en nota de fecha 11 de julio del corriente.

Abg. Alma Marín Marín
Asesora Jurídica
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC
ANA GABRIELA ORTIZ N.
Asesora Jurídica
DINAC
Jefa de Despacho
Asesoría Jurídica
DINAC

Ahora bien, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su *Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."* Por lo que dicha solicitud se encuentra amparado dentro de lo establecido en dicho artículo.

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su Artículo 43. Vigencia del contrato establece: ***"Todos los procesos descriptos en el presente capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".*** En este sentido, el Contrato N° 58/2021, suscrito entre la DINAC y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A, en fecha 09 de diciembre de 2021,** establece en su Punto VIGENCIA DEL CONTRATO: *"Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones".*

POR TANTO, atento a la normativa legal arriba citada y conforme a las disposiciones legales vigentes en materias de Contrataciones Públicas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido elevado por el Fiscal Titular del llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato N° 58/2021, firmado con la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA. S.A.,** en el marco de la ***Licitación Por Concurso de Ofertas SBE Nº 12/2021 "Contratación de Servicio de Centro de Copiado",*** ampliando el mismo por la suma de ***Gs. 103.850.000 (Guaraníes Ciento tres millones ochocientos cincuenta mil) monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.*** La UOC a través de su Departamento de Contratos se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio respectivo.

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL · DINAC · ASESORÍA JURÍDICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. ANA GABRIELA ORTIZ N.
Asesora Jurídica
DINAC
Encargado de Despacho
Asesoría Jurídica
DINAC